

D. Fernando Ortega Cámara, con domicilio en Henri Dunant, 17, 28036 Madrid y D.N.I. número 02488004-W, en nombre y representación de BANCO GALLEGO, S.A., con domicilio social en Calle Hórreo, número 38, 15702 Santiago de Compostela, con CIF A-80042112, en su condición de Subdirector General Adjunto a Dirección General

DECLARA

Que el contenido del Suplemento al Folleto de Base relativo al Programa de Emisión de Pagarés 2012 de Banco Gallego, que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de junio de 2012, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

Y AUTORIZA

La difusión del citado Suplemento a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 2012.

D. Fernando Ortega Cámara

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2012 DE BANCO GALLEGO, S.A., INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012

El presente Suplemento al Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés 2012 de Banco Gallego, S.A. (el "**Suplemento**") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Fernando Ortega Cámara, Subdirector General, Adjunto a Dirección General de BANCO GALLEGO, S.A. (el "**Emisor**"), con domicilio social en Calle Hórreo, número 38, 15702 Santiago de Compostela, y con C.I.F. número A-80042112, en virtud de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2011, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Este Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés 2012 de Banco Gallego, S.A. (el "**Folleto de Base**"), inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 14 de febrero de 2012 y, en su caso, con cualquier otro Suplemento a dicho Folleto de Base que el Emisor hubiese publicado o publique.

Se incorporan por referencia al Folleto de Base las cuentas anuales auditadas, tanto individuales como del grupo consolidado del Emisor, correspondientes al ejercicio 2011 que han sido remitidas a la CNMV el día 30 de mayo de 2012 (N. de Registro Oficial 14071).

Las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2011 pueden consultarse tanto en la página web del Emisor (www.bancogallego.es) como en la web de la CNMV (www.cnmv.es).

En los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales auditadas tanto individuales como consolidadas correspondientes al ejercicio 2011, emitidos por DELOITTE, S.L. el 24 de mayo de 2012, se hace constar la siguiente salvedad:

"2. La Nota 1.8 de la Memoria consolidada adjunta detalla el impacto que tendrá la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, sobre la información financiera del Grupo. En

este sentido, el impacto estimado de la aplicación del citado Real Decreto, con base en las posiciones mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2011, pone de manifiesto un importe adicional de provisiones a constituir de 118 millones de euros, así como un nivel de capital principal exigido adicional de 27 millones de euros, considerando que el Grupo se encuentra integrado en el Grupo NCG Banco, S.A. (participado a su vez en un 93,16% por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y el cual posee el 49,85% del capital social de Banco Gallego, S.A.).

En línea con lo anterior, con fecha 17 de abril de 2012 Banco de España comunicó a NCG Banco, S.A. que su Comisión Ejecutiva había aprobado el plan presentado para dar cumplimiento a los requerimientos de saneamiento y solvencia dispuestos en el Real Decreto Ley 2/2012. En dicho plan de cumplimiento se incorporaba a Banco Gallego, S.A., como entidad integrada en su grupo consolidable indicando que se analizarían distintas opciones, tales como su venta total o parcial o su fusión con el propio NCG Banco, S.A. o con otra entidad financiera. Con fecha 23 de abril de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas de NCG Banco, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, en el que expresamos una opinión que incluía una limitación al alcance en relación con la recuperación de los activos fiscales diferidos registrados y que incorporaba, asimismo, un párrafo de énfasis en el que se indicaba cómo la continuidad de sus operaciones está condicionada al éxito del plan de cumplimiento presentado indicado anteriormente.

Por otra parte, el Grupo comunicó el pasado 14 de mayo de 2012 un hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para informar del impacto estimado sobre el patrimonio neto consolidado del Real Decreto 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, por un importe neto de efecto fiscal de 109 millones de euros.

Por tanto, el impacto patrimonial derivado del registro de las provisiones procedentes de dichos requisitos regulatorios sobre el patrimonio neto consolidado del Grupo ascendería a 192 millones de euros, una vez considerado su efecto fiscal. Tal y como se indica en la Nota 1.8 de la Memoria consolidada adjunta, los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo están estudiando posibles proyectos de integración con otras entidades de crédito, analizando la realización de una ampliación de capital y estudiando la recompra de la emisión de participaciones preferentes, la desinversión de activos y el posible traspaso de un cierto número de oficinas. A la fecha de este informe de auditoría no disponemos de información suficiente que nos permita evaluar las implicaciones, en su caso, de dichos hechos para las cuentas anuales consolidadas.”

Igualmente, dichos informes de auditoría incluyen el siguiente párrafo de énfasis:

“4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre los nuevos requisitos de provisiones y capital adicionales exigidos tanto por el Real Decreto-Ley 2/2012 como por el Real Decreto 18/2012 citados en el apartado 2 anterior, los cuales, unidos a las pérdidas incurridas por el Grupo en el ejercicio 2011 en el desarrollo de sus operaciones, implican la existencia de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar con sus operaciones la cual dependerá, en su caso, de su desempeño futuro y de la realización de algunas de las operaciones descritas en el apartado 2 anterior, en cuantía suficiente.”

Desde el 14 de febrero de 2012, fecha de inscripción en la CNMV del Folleto de Base, hasta la fecha del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros consolidados o individuales del Emisor, salvo los expuestos en las mencionadas Cuentas Anuales y los comunicados como hechos relevantes a la CNMV, destacando el hecho relevante comunicado el 14 de mayo de 2012 con el número de registro 164078 (que sustituye al hecho relevante comunicado en la misma fecha con el número 163993 de registro) en el que se comunicó que en relación con el Real Decreto-Ley 18/2012 de 11 de mayo sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, publicado en el BOE del 12 de mayo, BANCO GALLEGO, S.A. ha realizado una valoración preliminar de su importe en una cifra neta de 109 millones de euros. La cobertura de esta cifra será realizada de acuerdo con el plan incluido para Banco Gallego, S.A. por NCG Banco, S.A. en su estrategia de cumplimiento del Real Decreto-Ley 2/2012, aprobada por el Consejo de NCG Banco, S.A. el 30 de marzo. Todo ello sin perjuicio de que, dentro del plazo concedido por el nuevo Real Decreto (11 de junio), pueda valorarse la incorporación de otras alternativas de acuerdo con las autoridades supervisoras.

La entidad tiene pendiente de remitir al Banco de España la información definitiva sobre las necesidades adicionales de provisiones derivadas de los requerimientos incluidos en el Real Decreto-Ley 18/2012. Dicho envío se realizará en el plazo concedido por la citada norma.

Y para que conste y a los efectos oportunos, en expide el presente en Madrid, a 6 de junio de 2012

D. Fernando Ortega Cámara
Subdirector General, Adjunto a Dirección General
BANCO GALLEGO, S.A.